



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE COISHCO**

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 02 – 2019 – MDC**

Coishco, 17 de enero del 2019

#### **EL CONCEJO DISTRITAL DE COISHCO**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero del 2019; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal; y,

#### **VISTO:**

El proyecto de Ordenanza que otorga beneficios tributarios a los contribuyentes del distrito de Coishco, presentado mediante informe N° 003-2019/MDC-GAT de fecha 10 de enero del 2019; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica de conformidad con el previsto del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades rectoras, la función normativa, a través del cual dictan las ordenanzas municipales que son normas que rigen la actividad local, funcionamiento y competencias de la municipalidad, las mismas que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 200° inc. 4), tienen rango de Ley.

Que, la norma IV del artículo preliminar del T.U.O del código tributario aprobado por el D.S. N° 133-2013-EF publicada el 22 de junio del 2013, concordante con el artículo 74° de nuestra Constitución Política del Perú establece que solo mediante ordenanza municipal se pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos, licencias e intereses moratorios con los límites que señala la ley.

Que, de conformidad con el artículo 28° del Texto Único Ordenado del código tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la administración tributaria tiene la atribución de exigir el pago de la deuda tributaria, la misma que está constituida por el tributo, las multas y los intereses, siendo a su vez en virtud al artículo 41° de la norma en mención, facultad de los gobiernos locales el de condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administra sean estos impuestos, tasas y contribuciones.

Que, es política de la actual gestión brindar facilidades de pago y oportunidades para que los contribuyentes cumplan con formalizar el pago de sus deudas tributarias.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 02 – 2019 – MDC

Que, la Gerencia de Administración Tributaria a verificado que aún existen saldos por cobrar de años anteriores, los cuales detallan que las deudas corresponden a los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, y afin de interrumpir las prescripciones que se vienen solicitando en esta gerencia es necesario realizar campañas de descuento especial en materia tributaria, y de esta manera evitar la baja recaudación realizada mediante este provecho, motivando a la población con los descuentos a realizar la cancelación total de sus deudas tributarias.

Que, en ese contexto, la Gerencia de Administración Tributaria ha propuesto y sustentados beneficios tributarios, la misma que ha sido debatida por el pleno municipal, para su respectiva aprobación.

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y el inc. 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto UNANIME de los señores Regidores se aprobó la siguiente ordenanza:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS

#### ARTICULO PRIMERO – ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente ordenanza es de aplicación a contribuyentes de la jurisdicción del distrito de coishco que se encuentra con deudas tributarias y que no gozan de otro beneficio tributario.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER** a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de Julio del año 2019, los siguiente beneficios tributarios Municipales.

#### CONDONACION:

De costas y gastos de los procesos administrativos que se encuentran en vía coactiva, del 100% de intereses moratorios sobre las deudas tributarias del impuesto predial, arbitrios municipales e impuestos alcabala generados hasta el año 2018, que se encuentren en cobranza ordinaria o Coactiva, a excepción de las deudas coactivas que se encuentran con medida cautelar Efectiva, las cuales solamente serán beneficiadas con el fraccionamiento que establece el código trinitario.

#### DESCUENTO:

- ❖ Del 90% del monto insoluto de los Arbitrios Municipales hasta el año 2010, por el pago total de impuestos Predial y Arbitrios Municipales, del 60% si solo se cancela Arbitrios Municipales.
- ❖ Del 60% del monto insoluto de los Arbitrios Municipales de año 2011 hasta el año 2014 por el pago total del impuesto Predial y Arbitrios Municipales, del 40% si solo cancela Arbitrios Municipales.
- ❖ Del 30% del monto insoluto de los arbitrios municipales del 2015, hasta el año 2018 por el pago total del impuesto Predial y Arbitrios Municipales, del 20% si solo cancela Arbitrios Municipales.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 02 – 2019 – MDC

### DESCUENTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES

EJERCICIO	SI PAGAS IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES	SI PAGAS SOLO ARBITRIOS MUNICIPALES
Hasta el año 2010	90%	60%
2011 - 2014	60%	40%
2015 - 2018	30%	20%

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

*Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO  
*Abel Sánchez Cruz*  
ALCALDE

CC  
ALC  
GM  
GSG  
GATZ  
ARCHIVO